

Resolución Directoral

N° 024 - 2025-GR.CAJ-DSRSJ-DG/DEMID

MAD N° 10827983

Jaén, 24 de Marzo del 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 025-2025-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DEMID/DFCVS (Exp: 10827837) de fecha 24 de Marzo del 2025; mediante el cual se informa el **CIERRE DEFINITIVO** del Establecimiento Farmacéutico denominado **JAÉN FARMA BOTICAS**, con **RUC N° 10760147376**, de propiedad de **MUÑOZ REGALADO JUAN CARLOS** y ubicado en calle Cajamarca N° 110, del distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley General de Salud – Ley N° 26842, dispone que: *“La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2024-GR.CAJ-DSRSJ-DG/DEMID de fecha 12 de Agosto del 2024 se otorgó la Autorización Sanitaria de Funcionamiento en la categoría de **Botica** al Establecimiento Farmacéutico denominado **JAÉN FARMA BOTICAS**, con Registro Único del Contribuyente – **RUC N° 10760147376**, N° Registro **0119992**, ubicado en calle Cajamarca N° 110, del distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca;

Que, del Informe Técnico N° 025-2025-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DEMID/DFCVS (Exp: 10827837) de fecha 24 de Marzo del 2025, que contiene el **Acta De Verificación N° AV-004-2025 de fecha 20 de Marzo del 2025**, suscrita por los inspectores de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén – “Red Integrada de Salud Jaén”, se evidenció que el Establecimiento Farmacéutico denominado **JAÉN FARMA BOTICAS** ha dejado de funcionar en el lugar autorizado, ubicado en calle Cajamarca N° 110, del distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca;

Que, de lo expresado en el párrafo precedente y conforme a lo estipulado el **Artículo 23°.- De los cierres temporales y definitivos de los establecimientos farmacéuticos del Decreto Supremo N° 014-2011-SA**, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado con Decreto Supremo N° 004-2021-SA, refiere: *“(…) Si la autoridad en el ejercicio de sus atribuciones, verifica que un establecimiento farmacéutico ha dejado de funcionar en el lugar autorizado y este cambio no ha sido informado, la autoridad de salud competente puede disponer el cierre definitivo del establecimiento”*. Consecuentemente, resulta justificable disponer el **CIERRE DEFINITIVO** de **JAÉN FARMA BOTICAS** en mención.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29459 – Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Supremo N° 014-2011-SA – Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias; así como al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén; y, las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 050-2025-GR.CAJ/DIRESA-DR/SSGE, de fecha 17 de Enero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER EL CIERRE DEFINITIVO del Establecimiento Farmacéutico denominado **JAÉN FARMA BOTICAS**, con Registro Único del Contribuyente – **RUC N° 10760147376**, N° Registro **0119992**, de propiedad de **MUÑOZ REGALADO JUAN CARLOS**, calle Cajamarca N° 110, del distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca; a partir del 24 de Marzo del 2025, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado y a la Municipalidad Provincial de Jaén, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Oficina de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente resolución en la web del Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD JAÉN
GRC
Milton Ester Volverde Gómez
C.G.F.P. 21385
Director de Medicamentos, Insumos y Drogas